



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 DIC. 1981

Expte. N° 176/81

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 419-81 del 17 de Septiembre del corriente año, recaída a Fs. 19; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la misma se concedió a la alumna María Gertrudis Ester Belizán equivalencia parcial de la materia "Idioma" de la carrera de Geología, con asignaturas aprobadas en la Universidad Católica de Salta;

Que así también se le fijó plazo de sesenta (60) días corridos para el cumplimiento de la prueba complementaria exigida por la mencionada cátedra, a partir de la fecha de notificación de la referida resolución, lo que ocurrió el 12 de Octubre de 1981;

Que la recurrente mediante la presentación obrante a Fs. 21 solicita prórroga del citado plazo hasta el 28 de Febrero de 1982, fundamentando el pedido en razones de estudio y de trabajo;

Que el Departamento de Ciencias Naturales aconseja se de trámite favorable al pedido en cuestión;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 28 de Febrero de 1982 el plazo fijado por la resolución N° 419-81, para que la alumna María Gertrudis Ester BELIZAN de cumplimiento a lo exigido por el artículo 2° de la misma, a fin de obtener equiparación total de la materia IDIOMA de la carrera de Geología del Departamento de Ciencias Naturales.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



*Maria Eugenia Valentie*  
PROF. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 604-81